MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
Telefax 066-318170- Cel. RPM: #967981180
Correo: adri_vale2004@hotmail.com

Gobierno Local

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 172 -2017-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 25 AGO 2017

VISTO:

El expediente administrativo Nº 3599-2017, por el cual solicita la Subdivisión de lote urbano, ubicado en la Urbanización las Nazarenas Mz "K" Lote 10B, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el Señor **Luis Enrique Criales Sánchez.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por observaciones realizadas por la SUNARP con esquela de observación, en cuanto a uno de los linderos del lado izquierdo de la Servidumbre Legal de Paso, estando al **INFORME TÉCNICO N° 089–2017-MDJN-SGDUR-DPUC/JLH,** es procedente la rectificación de la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 084-2017-MDJN/A, de fecha 30 de marzo del 2017 de Subdivisión de Lote Urbano.

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Artículo 29° y 30° del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación; así como el pago acreditado con recibo Nº 010111801 de fecha 18 de marzo del 2017, establecido en el TUPA de la Municipalidad;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subdivisión de lote urbano, ubicado en la Urbanización las Nazarenas Mz "K" Lote 10B, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, Región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 273.00 m^2, el mismo que queda subdividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 10B MATRIZ:

PROPIEDAD DE: DINA CIRILA SANCHEZ CRESPO.

- **Por el Frente,** limita con el Jr. M. Cavero, en un tramo de 9.10 m.
- **Por la Derecha entrando,** limita con el Sub Lote 10A (Resultante) Propiedad de Oswaldo Criales Joyo y Mercedes Herrera de Criales, con una línea recta de 30.00 m.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 11 Propiedad de Teodoro Chávez Aguilar, con una línea recta de 30.00m.
- **Por el Fondo,** limita con el Lote 8 Propiedad de Vidal Barrientos, con una línea recta de 9.10 m.

ÁREA : 273.00 m^2 PERÍMETRO: 78.20 m.

39

Correo: adri_vale2004@hotmail.com

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 10B-1 RESULTANTE:

PROPIEDAD DE: LUIS ENRIQUE CRIALES SANCHEZ.

- **Por el Frente,** limita con el Servidumbre Legal de Paso, con una línea recta de 4.55 m.
- **Por la Derecha entrando,** limita con el Sub Lote 10A (Resultante) Propiedad de Oswaldo Críales Joyo y Mercedes Herrera de Críales, con una línea recta de 11.90 m.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Sub Lote 10B-2 (Resultante) Propiedad de Cesar Augusto Críales Sánchez, con una línea recta de 11.90 m.
- **Por el Fondo,** limita con el Lote 8 Propiedad de Vidal Barrientos, con una línea recta de 4.55 m.

ÁREA : 54.14 m^2 PERÍMETRO: 32.90 m.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 10B-2 RESULTANTE:

PROPIEDAD DE: CESAR AUGUSTO CRIALES SANCHEZ.

- **Por el Frente,** limita con el Servidumbre Legal de Paso, con una línea recta de 4.55 m.
- **Por la Derecha entrando,** limita con el Sub Lote 10B-1 (Resultante) Propiedad de Luis Enrique Críales Sánchez, con una línea recta de 11.90 m.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 11 Propiedad de Teodoro Chávez Aguilar, con una línea recta de 11.90 m.
- **Por el Fondo,** limita con el Lote 8 Propiedad de Vidal Barrientos, con una línea recta de 4.55 m.

ÁREA : 54.15 m^2 PERÍMETRO: 32.90 m.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 10B REMANENTE (INCLUIDO LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO):

PROPIEDAD DE: DINA CIRILA SANCHEZ CRESPO.

- **Por el Frente,** limita con el Jr. M. Cavero, con una línea recta de dos tramos de 7.65 y 1.45 m.
- **Por la Derecha entrando,** limita con el Sub Lote 10A (Resultante) Propiedad de Oswaldo Críales Joyo y Mercedes Herrera de Críales, con una línea recta de 18.10 m.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 11 Propiedad de Teodoro Chávez Aguilar, con una línea recta de dos tramos de 16.65 y 1.45m.
- **Por el Fondo,** limita con el Sub Lote 10B-2 (Resultante) y con el Sub Lote 10B-1 (Resultante), con una línea recta de dos tramos de 4.55 y 4.55 m. respectivamente.

ÁREA : 164.71 m^2 PERÍMETRO: 54.40 m.

LÍMITES Y LINDEROS DE LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:

- **Por el Frente,** limita con el Jr. M. Cavero, con una línea recta de un tramo de 1.45 m.
- **Por la Derecha entrando,** limita con el Sub Lote 10A (Resultante) Propiedad de Oswaldo Críales Joyo y Mercedes Herrera de Críales, con una línea recta de 18.10 m.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Sub Lote 10B (Remanente) y con el Lote 11 Propiedad de Teodoro Chávez Aguilar, con una línea quebrada de tres tramos de 16.65, 7.65 y 1.45 m.
- **Por el Fondo,** limita con el Sub Lote 10B-2 (Resultante) y el Sub Lote 10B-1 (Resultante), con una línea recta de dos tramos de 4.55 y 4.55 m. respectivamente.

ÁREA : 37.34 m^2 PERÍMETRO: 54.40 m.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
Telefax 066-318170- Cel. RPM: #967981180
Correo: adri_vale2004@hotmail.com

CUADRO DE ÁREAS

LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (m)
10B-1 RESULTANTE	LUIS ENRIQUE CRIALES SANCHEZ	54.14	32.90
10B-2 RESULTANTE	CESAR AUGUSTO CRIALES SANCHEZ	54.15	32.90
10B REMANENTE	DINA CIRILA SANCHEZ CRESPO	164.71	54.40
LOTE MATRIZ		273.00	78.20
SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO		37.34	54.40

ARTICULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía Nº 084-2017-MDJN/A. de fecha 30 de marzo del 2017 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE